

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2018-00664-00

Realizada por la secretaría del Juzgado la inserción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los demandados LEONIDAS SANCHEZ NIÑO y ARCELIA LOZANO DE SANCHEZ, el Despacho en virtud de lo consagrado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., DISPONE:

Primero: NÓMBRAR como curadora Ad Litem a la abogada BLANCA CECILIA VELÁSQUEZ CÁRDENAS.

Segundo: INFÓRMESE su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección y/o correo electrónico:

Carrera 13 No. 13-17. Oficina 304 de Bogotá.

blancacvelasquez.abogada@hotmail.com

ADVIÉRTASE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las previsiones del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Finalmente, se requiere a la parte demandante, para que proceda a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del auto adiado 2 de febrero de la presente anualidad, para lo cual se le concede el termino de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

H.Q.

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

Hoy **02/07/2021** se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No. **062**

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria